

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N.º
00456-2015-0-1001-JM-CI-01, SOBRE: RETRACTO Y EN MATERIA PENAL Y
PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N.º 01648-2012-0-1001-JR-PE-05, SOBRE:
HOMICIDIO CALIFICADO**

INFORME PRESENTADO POR:

Br. IVETTE SANDRITA LUZA CARCAUSTO

PARA OPTAR EL TÍTULO

PROFESIONAL DE ABOGADO

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:

DR. ERICSON DELGADO OTAZU

CUSCO - PERÚ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: INFORME JURIDICO EN
MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N° 00456-2015-0-1001-JH-CI-01
SOBRE: RETRACTO Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N°
01648-2012-0-1001-JR-PE-05, SOBRE: HOMICIDIO CALIFICADO

presentado por: IVETTE SANDRITA LUZA CARCAUSTO con DNI Nro.: 73855902 presentado
por: con DNI Nro.: para optar el
título profesional/grado académico de ABOGADO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2° veces, mediante el
Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la**
UNSAAC y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 7 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o
título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 26 de agosto de 2024



Firma

Post firma ERICSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:374609582

NOMBRE DEL TRABAJO

INFORME JURÍDICO - IVETTE SANDRITA LUZA CARCAUSTO.docx

AUTOR

IVETTE SANDRITA LUZA CARCAUSTO

RECUENTO DE PALABRAS

33135 Words

RECUENTO DE CARACTERES

178061 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

102 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

348.4KB

FECHA DE ENTREGA

Aug 21, 2024 6:03 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Aug 21, 2024 6:06 AM GMT-5

● 7% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 5% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 5% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Ericson Belgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional contiene un análisis crítico del Expediente Judicial en materia civil y procesal civil n.º 000456-2015-0-1001-JM-CI-01 que fue seguido ante el Primer Juzgado Mixto – Sede Wanchaq por los demandantes N.W.M.P., A.N.G.M., R.A.M.A., L.B.A.M., F.A.M.P. y N.E.C.C. sobre derecho de retracto respecto a la compraventa del 35% de derechos y acciones del bien inmueble ubicado en la av. Pachacutec n.º 407 y 409 del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco efectuada entre los demandados J.L.I.A. -como enajenante- y S.M.A. y C.C.M. -como adquirientes-, así como un análisis crítico del Expediente Judicial en materia penal y procesal penal n.º 01648-2012-0-1001-JR-PE-05 que fue seguido contra N.G.R. y J.J.P.M., por la presunta comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de homicidio, previsto en el artículo 106 del Código Penal, con la agravante prevista en el numeral 3 del artículo 108 del Código Procesal Penal que regula el delito de homicidio calificado referido a su ejecución con gran crueldad, en agravio de Q.E.V.F. M.P.L.

El presente análisis jurídico aborda, desde enfoques normativos, posturas doctrinarias y criterios jurisprudenciales, las principales instituciones jurídicas de naturaleza sustantiva y procesal que son materia de discusión y tratamiento durante el desarrollo de ambos procesos judiciales, así como aquellas que hubieran resultado pertinentes de estudio y aplicación en cada caso.

Palabras clave: Retracto, subrogación, caducidad, delitos contra, la vida, el cuerpo y la salud, homicidio calificado y gran crueldad.